INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 323 DE 2023

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 y 2360 de 2023, se procede por parte de la Subdirección Ambiental, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. 323 de 2023, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ- MEDELLÍN.

NOMBRE CONVENIANTE:	CORPORACIÓN CUENCA VERDE
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR:	MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.135.359.552), APORTADOS ASÍ: • APORTES AMVA: UN MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.019.823.597) • Y APORTES CUENCA VERDE: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($115.535.955).
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20220001189
FECHA ACTA DE INICIO:	5 de septiembre del 2023
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2023
MODIFICACIÓN No. 1:	MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución Para eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2023"
PRÓRROGA No. 1 SOLICITADA:	Un (1) mes y cinco (5) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 323 DE 2023 con la CORPORACIÓN CUENCA VERDE, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ- MEDELLÍN; por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($1.135.359.552), aportados así:

- Aportes AMVA: UN MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.019.823.597)
- y Aportes CUENCA VERDE: CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($115.535.955).

El Convenio tiene un plazo inicial de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2023. El Acta de Inicio fue suscrita el cinco (5) de septiembre del 2023.

LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE en el desarrollo del Convenio y en cumplimiento del objeto pactado, ha venido desarrollando de manera adecuada las actividades descritas conforme a lo que está estipulado en su alcance.

El Convenio a la fecha presenta un avance físico del 80 % y financiero del 60 %, lo cual se puede ver reflejado en los diferentes informes, avalados por la supervisión del Convenio.

Posteriormente, mediante comunicación con radicado N°046128 del 2023, LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE solicitó a la Entidad la Modificación de la Cláusula Sexta del Convenio "sin exceder el 31 de diciembre de 2023":

> ***"MODIFICACIÓN No. 1.*** *Se requiere modificar la CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución, eliminando la expresión "sin exceder el 31 de diciembre del 2023", quedando la Cláusula así:*
>
> *"CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO."*

La Modificación N°1 se llevó a cabo con el propósito de dar cumplimiento a las actividades definidas para las líneas temáticas del Plan Quebradas, asi:

LÍNEAS TEMÁTICAS DEL PLAN QUEBRADAS	ACTIVIDADES
Saneamiento Ambiental y Gestión del Riesgo	Continuar y promover la implementación de mínimo dos (2) proyectos por temática (Saneamiento ambiental y gestión del riesgo) relacionados con soluciones basadas en la naturaleza-SBN y en economía circular, con base a las características ambientales identificadas por la entidad
Conservación y conectividad ecológica	Implementar la estrategia participativa con los actores voluntarios identificados (Grupos "Guardianes del Agua Metropolitanos"), para el seguimiento a los planes de monitoreo comunitario de los ecosistemas, con el fin para generar apropiación social relacionadas con el cuidado y conservación de las fuentes hídricas
Educación y cultura ambiental	Fomentar la cultura ambiental y la apropiación social del Plan Quebradas mediante el desarrollo de acciones educativas ambientales y de comunicaciones que considere la articulación de los diferentes actores del territorio
Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas en el Valle de Aburrá	Identificar las problemáticas de saneamiento, gestión del riesgo, conectividad ecológica y educación ambiental en las quebradas priorizadas y los posibles proyectos que aporten a la solución de estas articulando las iniciativas en curso o ya reconocidas por otros actores para su gestión
Movimiento sinérgico	Aunar esfuerzos y lograr dentro de las posibilidades la ejecución de los proyectos planteados e identificados en los Programas de Mejoramiento Integral - PMI de microcuencas priorizadas, implementando estrategias de socialización del Plan Quebradas con los diferentes actores como CORANTIOQUIA, CORNARE, EPM, Entes Territoriales, privados, comunidad organizada y no organizada, I.E, convenio de cooperación, entre otros.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA N°1

La CORPORACIÓN CUENCA VERDE mediante comunicación oficial recibida con radicado No. 003010 del 25 de enero del 2024, solicita la Prórroga No.1 del Convenio sustentando lo siguiente:

> *"Actualmente, el convenio se viene ejecutando en los 10 municipios del Valle de Aburrá, donde se ha trabajado en cada uno de los 5 alcances y las actividades contempladas; a la fecha se tienen definidos los proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza que se van a ejecutar en las quebradas, se realizaron todos los recorridos en las 19 microcuencas del Plan Quebradas donde se actualizaron los puntos críticos asociados a saneamiento y gestión del riesgo, así mismo, los puntos de conectividad, también, se están finalizando los talleres comunitarios de las 19 microcuencas, igualmente, está en proceso la formulación*

de los 6 nuevos PMI de las microcuencas seleccionadas, quebradas a las cuales ya se le realizaron los recorridos de diagnósticos, avanza también el mapa de actores y se desarrollan las reuniones con los aliados del territorio para las microcuencas priorizadas en el Plan Quebradas, de igual manera, todas las actividades trasversales y de apoyo en el convenio se vienen ejecutando.

Sin embargo, el plazo con que cuenta actualmente el convenio no es suficiente para el cumplimiento de todas las actividades contractuales, por tal razón se solicita la prórroga del convenio justificado en lo siguiente:

- *En la formulación de los Planes de Mejoramiento Integral – PMI para las 6 nuevas microcuencas (La Chuscala en Copacabana, La Lejía en Caldas, La Mina en Envigado, Ovejas en Barbosa, La Rosa y La Hueso en Medellín) está pendiente aún información que debe remitir los respectivos municipios y otras instituciones para la consolidación de los documentos, a la fecha aún no ha sido posible obtener dicha información, esto teniendo en cuenta que hubo cambio de administración y se están realizando nuevamente las solicitudes, ya que las administraciones anteriores no alcanzaron a facilitar dicha información.*
- *Los talleres en las nuevas microcuencas no ha sido posible iniciarlos, las comunidades están en estos momentos retomando actividades, por lo que se avanza en el proceso de consolidación de los actores del territorio y consolidación del mapa de actores para iniciar la concertación con la comunidad para la programación de dicha actividad.*
- *Es indispensable la articulación con las nuevas administraciones municipales que iniciaron actividades el 1 de enero de 2024, sin embargo, a la fecha no ha sido posible concretar espacios para socializarles el proyecto y trabajar articuladamente.*
- *Las actividades asociadas al alcance "Movimiento Sinérgico" no se han podido realizar en su totalidad, ya que las posibles empresas aliadas y los funcionarios responsables en muchos casos en diciembre y enero estuvieron en periodo de vacaciones y/o proceso de cierre e inicio de año, así que solo tienen disponibilidad para reuniones finalizando el mes de enero o el mes de febrero.*
- *La selección de proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza cuya identificación, priorización y ejecución son uno de los alcances del convenio exigieron más visitas y recorridos a los territorios de los inicialmente proyectados, solo hasta la fecha, se logró la definición de estos, por lo tanto, ahora inicia la Corporación Cuenca Verde sus procesos precontractuales propios para la contratación de las actividades a desarrollar en las microcuencas, por lo tanto, esto demanda un tiempo porque se requieren seleccionar adecuadamente los proveedores cumpliendo la normatividad aplicable.*

En ese sentido, solicitamos se considere la aprobación de la prórroga del convenio 323 de 2023 hasta el 10 de marzo de 2024 especialmente para finalizar las siguientes actividades:

- *Ejecución de los proyectos de economía circular y soluciones basadas en la naturaleza.*
- *Los talleres con las comunidades de las 6 nuevas microcuencas.*
- *Las actividades relacionadas con el alcance 5: Reuniones con actores e identificación de proyectos con potencial de cofinanciación por aliados.*
- *Consolidación de los documentos: Planes de Mejoramiento Integral – PMI.*

Con respecto a los recursos requeridos para la prórroga se proponen los disponibles en el convenio producto de una optimización de los mismos en la ejecución de algunas actividades del convenio.

Recursos disponibles en los rubros de RRHH:

RUBRO	DISPONIBLE
RRHH Conservación Y Conectividad Ecológica	$ 31.295.536
RRHH Programas Mejoramiento Integral - PMI	$ 35.794.476
RRHH Movimiento Sinérgico	$ 4.123.790
TOTAL RRHH a DISPONER	**$ 71.213.802**

Recursos disponibles en los rubros de transporte:

RUBRO	VALOR
Transporte Saneamiento Amb Y Gestion D	$ 6.000.000
Transporte Conservación Y Conectividad Ecológica	$ 7.000.000
Transporte Programas Mejoramiento Integral - PMI	$ 3.000.000
Transporte Movimiento Sinérgico	$ 11.000.000
Transporte Educación Y Cultura Ambiental	$ 3.000.000
TOTAL RECURSO	**$ 30.000.000**

Recursos disponibles en otros rubros:

RUBRO	VALOR
Otros Costos Operativos	$ 7.687.062
Licencias Y Equipos Otros Costos Operat	$ 7.544.746
TOTAL RECURSO	**$ 15.231.808**

En total, el recurso disponible en el convenio 323 de 2023 gracias a la optimización de estos es: $116,445,610 con corte al 5 de febrero de 2024.

El valor de la prórroga es igual al recurso que queda disponible en el marco del convenio.

En el siguiente cuadro se resumen el costo de la prórroga y el valor faltante por línea:

VALOR PRÓRROGA				
ÍTEM	CONCEPTO	VR PRÓRROGA	VR DISPONIBLE	VR TRASLADO
2.1.2	RRHH SANEAMIENTO AMB Y GESTION DEL RIESGO	$18.653.538	1	$18.653.537
2.2.1	RRHH CONSERVACIÓN Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	$31.295.536	$31.295.536	0
2.3.1	RRHH EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	$8.125.533	0	$8.125.533
2.4.1	RRHH PROGRAMAS MEJORAMIENTO INTEGRAL - PMI	$35.794.476	$35.794.476	0
2.5.1	RRHH MOVIMIENTO SINÉRGICO	$18.373.480	$4.123.790	$14.249.691
2.3.1	RRHH OTROS COSTOS OPERATIVOS	$4.203.047	0	$4.203.047
		$116.445.611	**$71.213.803**	**$45.231.808**

Siendo así, los traslados a solicitar por línea serían los siguientes:

ÍTEM	CONCEPTO	VR TRASLADO
2.1.4	Transporte Saneamiento Amb Y Gestion D	$6.000.000
2.2.3	Transporte Conservación Y Conectividad Ecológica	$7.000.000
2.3.3	Transporte Educación Y Cultura Ambiental	$3.000.000
2.4.3	Transporte Programas Mejoramiento Integral - PMI	$3.000.000
2.5.3	Transporte Movimiento Sinérgico	$11.000.000
2.6.1	Otros Costos Operativos	$7.687.062
2.6.2	Licencias Y Equipos Otros Costos Operat	$7.544.746
		$45.231.808

La solicitud que se realiza es exclusivamente para prorrogar el convenio, no se solicita adición de recursos, los requeridos están disponibles en el mismo presupuesto del convenio 323 de 2023, además, todo se seguirá ejecutando en los términos definidos en la minuta inicial".

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de continuar con las actividades del Convenio hasta su liquidación; la Supervisión designada por el Área Metropolitana, de manera conjunta con el Subdirector Ambiental como Ordenador del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la ampliación del plazo para

el Convenio, por lo que encuentran procedente realizar el presente Otrosí, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del mismo. Siendo importante precisar que para financiar la ampliación del plazo objeto del presente Informe, no se requieren recursos adicionales, ya que será costada con recursos remanentes del Convenio.

Por lo tanto, se solicita al Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizar la Prórroga No. 1 del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, en los siguientes términos:

1. PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, por el término de UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. En este sentido, el plazo del Convenio será entonces contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 1.

Esta solicitud fue aprobada en Acta de Comité de Contratación No 05, radicado 00-000055 del 01 de febrero de 2024.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, no se alteran con la presente prorroga, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud la Prorroga No.1 al Convenio de Asociación No. 323 de 2023, se encuentra que se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la siguiente normativa.

Resulta viable desde el punto de vista jurídico en concordancia con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando indica:

> *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

De igual forma, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> *"**Artículo 40º.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.***
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes*

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley"

Se encuentra sustentada en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los Acuerdos Estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las Entidades Públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, todo con la finalidad de dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales.

Artículo 14°.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*
1o. *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal, podrán realizar la prórroga al contrato cuando medie una cierta justificación, lo anterior en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, todo ello en concordancia con las razones de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad ya esbozadas en los párrafos anteriores.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización del presente Otrosí al Convenio, el cual se encuentra justificado dentro del punto de vista técnico y jurídico.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA N°1

Revisada la ejecución física y financiera del presente Convenio, además del estado actual del mismo, y los argumentos expuestos en el capítulo de la justificación, es viable la Prórroga solicitada.

Para la presente Prórroga N°1 se mantienen las mismas especificaciones técnicas de los elementos ya estipulados en el Convenio inicial. Además, no implica cambios en el valor del Convenio, por ello no requieren recursos adicionales ni apropiación presupuestal adicional.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No. 323 de 2023, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantendrán las condiciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, suscrito con CORPORACIÓN CUENCA VERDE.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

Con referencia a las garantías, se mantendrán las mismas condiciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 323 de 2023. Por lo tanto, LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE deberá ajustar las pólizas de acuerdo a lo establecido en la Prórroga N°1.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se mantendrán las condiciones de todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, suscrito con LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Desde la supervisión del Convenio se considera pertinente y necesaria la solicitud de prorrogar por el término de Un (1) mes y cinco (5) días más el Convenio de Asociación No. 323 de 2023, siendo importante precisar que para financiar la ampliación del plazo objeto del presente Informe, no se requieren recursos adicionales, ya que será costada con recursos remanentes del Convenio, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades definidas para las líneas temáticas del Plan Quebradas.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación autorizar la Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. 323 de 2023, en los siguientes términos:

- PRÓRROGA No. 1, por el término de Un (1) mes y cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial hasta el 10 de marzo de 2024.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Asociación No.323 de 2023, no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

10. ANEXOS

- Informe del Supervisor
- Comunicación oficial recibida con radicado No. 003010 del 25 de enero del 2024, mediante el cual LA CORPORACIÓN CUENCA VERDE, solicita la Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No.323 de 2023.
- Acta de Comité de Contratación No 5, radicado 00-000055 del 01 de febrero de 2024.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZAN Subdirector Ambiental
SUBDIRECTOR GENERAL	JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ Subdirector General
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS Subdirección Ambiental – Técnico SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA Dirección Contractual – Jurídico JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARIAS Dirección Contractual – Financiero